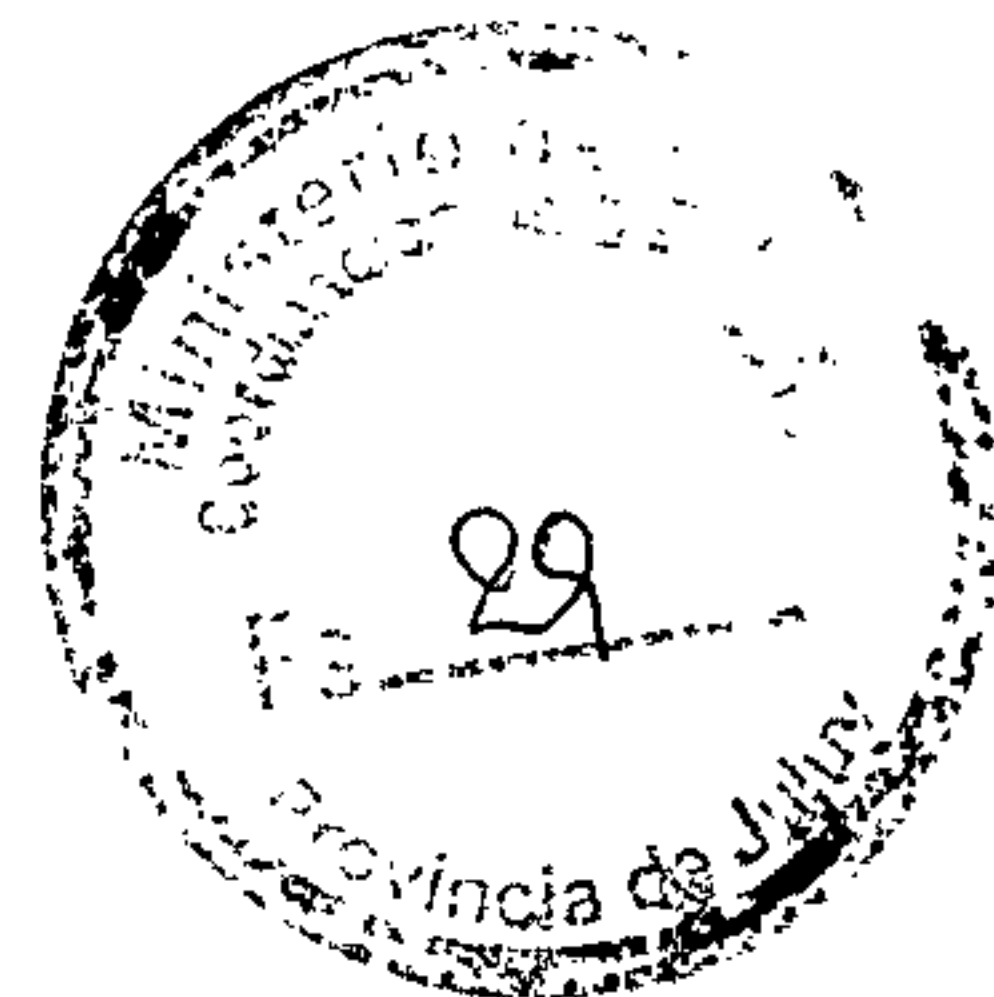




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTÉ. Nº 761-42242/16
N.E.

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY

10791

S.

04 OCT. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional Mayor Horario a favor del Sr. JUAN HORACIO ROMERO, CUIL 20-24324312-3, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, Personal de la Planta Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, quien se desempeña como auxiliar Administrativo de la Asesoría Legal del Instituto de Seguros de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de pedido formal para proceder conforme lo requerido;

Que, se agrega Informe de la División de Personal del ISJ que da cuenta de la Situación de Revista del citado agente;

Que, la División Contable del ISJ indica la Partida Presupuestaria con la que se afrontara la presente erogación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud establece que resulta aplicable las disposiciones regladas en el Decreto- Acuerdo Nº3765 Bis Artículo 78º como así también la Ley Nº 3131;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase el Adicional por Mayor Horario a favor del Sr. JUAN HORACIO ROMERO, CUIL 20-24324312-3, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, Personal de la Planta Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir de la emisión del presente acto administrativo. -

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el presupuesto vigente, que a continuación se indica:

TOTAL EROGACIONES

➤ Presupuesto Operativo

○ Prestaciones Asistenciales

- Personal **\$248.812.186,27**
- Mayor Horario

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
DSC. CLAUDIA VIZELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

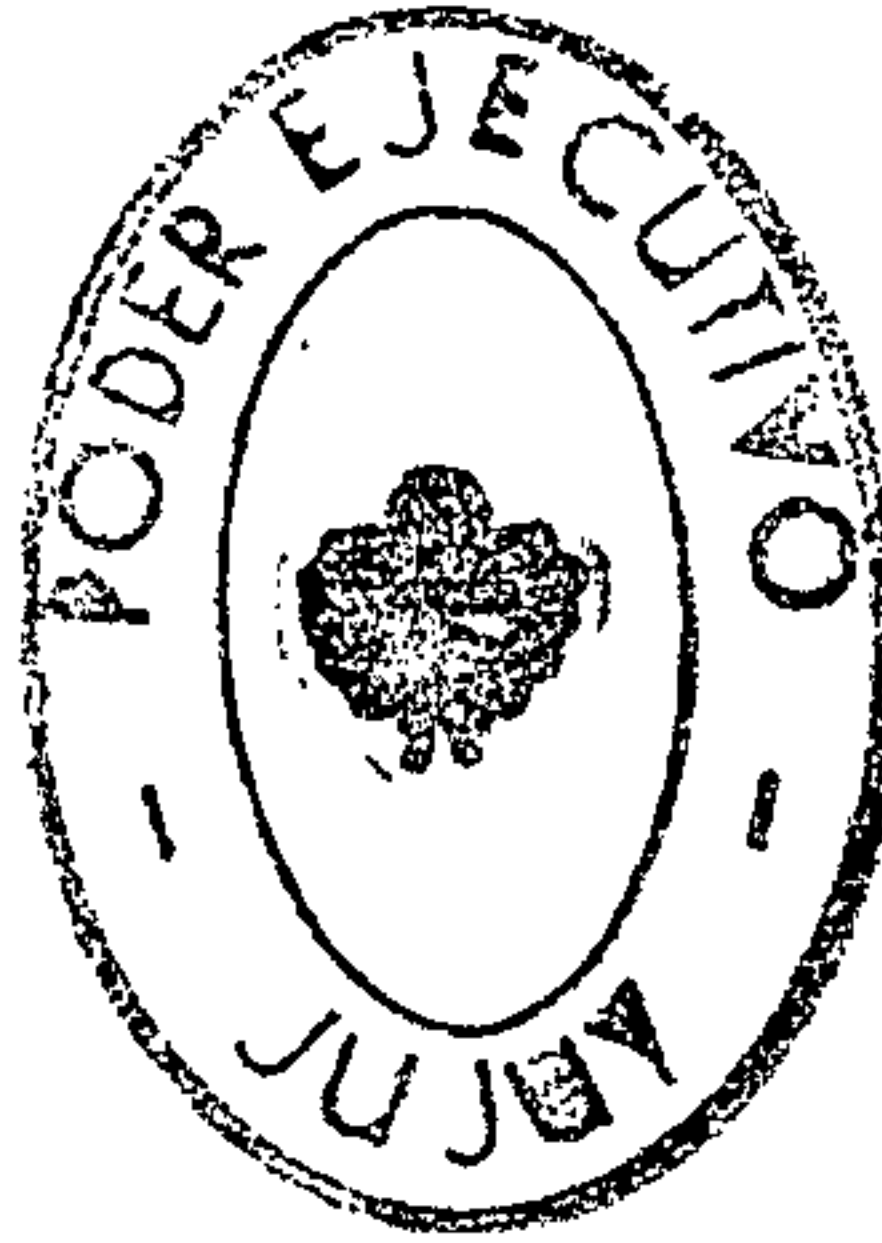
10791

///CDEADECRETO N°

S.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y a la Dirección Provincial de Personal y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto
N° 10791-S-2019 agregandose copia autenticada
del mismo.

San Salvador de Jujuy 15 de Octubre de 2019



Claudia Gisela Huang
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

DIRECCIÓN DE TRÁMITES Y ARCHIVO ADM. DE LA PROVINCIA

ELEVASE A Fiscalía de Estado

Se recibe con 30 fojas utiles

San Salvador de Jujuy 21 de OCT 2019

FISCALIA DE ESTADO	
N° 561-42242-16	
22 10	18 1000
5	

3264